



**PROYECTO DE LEY PARA LA  
CREACIÓN DE LA UNIDAD  
EJECUTORA DE LA ZONA  
REGISTRAL DE PASCO N° XV -  
SEDE PASCO**

El grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

**FÓRMULA LEGAL**

**LEY PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA ZONA  
REGISTRAL DE PASCO N° XV - SEDE PASCO**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene como objetivo incorporar la centésima décima novena disposición complementaria final a la Ley N° 31953, con la finalidad de crear la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco, con el fin de fortalecer y mejorar la gestión registral en la región de Pasco.

**Artículo 1. Incorporación**

Incorpórese la centésima décima novena disposición complementaria final a la Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del año 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

**DISPOSICIÓN COMPLETARÍA FINAL**

[...]

**CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA. Creación de la Unidad Ejecutora de la  
Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco**

Dispóngase la creación de la Unidad Ejecutora N° XV, Zona Registral  
Región Pasco - Sede Pasco, durante el año fiscal 2024, sujeta al  
presupuesto institucional de la entidad respectiva del pliego  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, sin  
demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Los pliegos  
presupuestarios que propongan su creación quedan exceptuados del  
inciso 4 del numeral 68.4 del artículo 68° del Decreto Legislativo N° 1440  
Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.}

[...]

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Derogatoria

Deróguense las demás normas que se opongan a la presente ley.

Lima, 16 de febrero del año dos mil veinticuatro



Firmado digitalmente por:  
DÁVILA ATANACIO Pasión  
Neomias FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2024 16:10:54-0500

CONGRESISTAS



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ TICONA Paul  
Silvio FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2024 14:48:28-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ VELA Lucinda FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2024 14:36:51-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ VELA Lucinda FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2024 14:37:05-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HERMOSILLA  
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2024 15:13:22-0500



Firmado digitalmente por:  
TACURI VALDIVIA German  
Adolfo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2024 16:03:17-0500



Firmado digitalmente por:  
PAREDES GONZALES Alex  
Antonio FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2024 16:28:07-0500

**PROYECTO DE LEY PARA LA  
CREACIÓN DE LA UNIDAD  
EJECUTORA DE LA ZONA  
REGISTRAL DE PASCO N° XV -  
SEDE PASCO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

La región Pasco, ubicada en la región central del país, es una zona con una creciente actividad económica y un notable incremento en transacciones inmobiliarias, comerciales y empresariales. Sin embargo, la gestión registral en esta zona enfrenta diversas dificultades derivadas de la falta de una estructura organizativa adecuada y recursos humanos y técnicos suficientes para atender la demanda creciente de servicios registrales.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal la incorporación de la centésima décima novena disposición complementaria final a la Ley N° 31953, con la finalidad de crear la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco. Esta iniciativa busca fortalecer y mejorar la gestión registral en la región de Pasco, garantizando la transparencia, eficiencia y calidad en los trámites registrales.

Esta iniciativa surge ante la necesidad de mejorar la calidad, eficiencia y accesibilidad de los servicios registrales que actualmente se brindan a través de la Oficina Registral de Huancayo, que depende de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). El proyecto de ley plantea que la nueva unidad ejecutora tenga autonomía administrativa, financiera y presupuestal, así como personalidad jurídica propia, y que se encargue de la organización, dirección, supervisión y control de las actividades registrales en la zona registral de Pasco.

Asimismo, el proyecto de ley busca fortalecer la seguridad jurídica, el desarrollo económico y social, y la descentralización en la región de Pasco, al facilitar el acceso a los servicios registrales a los ciudadanos, las empresas y las entidades públicas y privadas que requieran inscribir o consultar actos o derechos sobre bienes muebles o inmuebles, personas

jurídicas, mandatos y poderes, sucesiones intestadas, vehículos, embarcaciones, aeronaves, entre otros.

La creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco responde a la necesidad de contar con una entidad especializada y dedicada exclusivamente a llevar a cabo las funciones registrales en la región. La Oficina Registral de Pasco forma parte de la Zona Registral N° VII - Sede Huancayo, que comprende las provincias de Concepción, Huancayo, Jauja, Junín, Pasco y Tarma.

La Zona Registral N° VII - Sede Huancayo es una de las nueve zonas registrales del Perú y tiene su sede en la ciudad de Huancayo, departamento de Junín, lo que dificulta la eficiencia y la calidad en la prestación del servicio en la región Pasco.

La Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco tendrá como funciones principales la realización de los actos de inscripción, calificación y publicidad registral en la región. Además, brindará atención y asesoramiento a los usuarios en materia registral, garantizando la transparencia y eficiencia en los trámites.

Para lograr una gestión registral eficiente y de calidad, la Unidad Ejecutora implementará sistemas y tecnologías que permitan agilizar los procesos registrales y mejorar la calidad del servicio. Asimismo, se realizarán acciones de capacitación y actualización para el personal a cargo de la gestión registral en la región de Pasco, con el fin de garantizar un servicio de excelencia.

La creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco también permitirá una mejor coordinación con otras entidades públicas y privadas, facilitando el intercambio de información y la implementación de proyectos en beneficio de la gestión registral. Esta colaboración interinstitucional contribuirá a fortalecer y mejorar el sistema registral en la región de Pasco.

En cuanto a los recursos y presupuesto, la Unidad Ejecutora contará con los recursos humanos, financieros y logísticos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. El presupuesto asignado a la unidad ejecutora será establecido en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público, garantizando así su sostenibilidad y operatividad.

La implementación y supervisión de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien será responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas. Asimismo, se

creará un comité técnico conformado por representantes del sector público y privado, que será responsable de proponer medidas y acciones para el fortalecimiento de la gestión registral en la región de Pasco.

Es importante destacar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presentará un informe anual al Congreso de la República, en el cual se detallarán las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el marco de la creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco. Este informe permitirá evaluar el impacto y la eficacia de la unidad ejecutora en la gestión registral de la región.

El proyecto de ley se sustenta en los principios constitucionales de igualdad, eficiencia, subsidiariedad y desconcentración, así como en los lineamientos de política nacional sobre modernización del Estado, simplificación administrativa y gobierno digital. Además, el proyecto de ley cuenta con el respaldo y el consenso de las autoridades regionales y locales de Pasco, así como de los representantes de los sectores productivos, sociales y académicos de la región.

#### **Justificación del Proyecto de ley la creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco**

La creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV permitirá concentrar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de los registros públicos en la provincia de Pasco. Esta medida contribuirá a reducir los tiempos de atención de trámites registrales, así como a garantizar la seguridad jurídica en las transacciones inmobiliarias y comerciales.

La descentralización de la gestión registral mediante la creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco responde a la necesidad de promover el desarrollo regional y fortalecer las capacidades de las instituciones públicas en las provincias del interior del país. Asimismo, esta medida contribuirá a descongestionar las sedes centrales de los registros públicos en las principales ciudades del país, facilitando el acceso a los servicios registrales a la población de las zonas rurales y periurbanas.

Asimismo, la creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco beneficiará directamente a la población pasqueña y a aquellos que tienen interés en realizar trámites registrales en la provincia de Pasco, brindándoles un servicio de calidad, ágil y seguro. Asimismo, esta medida contribuirá al desarrollo económico y social de la región, al

facilitar las transacciones comerciales e inmobiliarias y promover la formalización de la propiedad.

En conclusión, la creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco es una medida necesaria para fortalecer y mejorar la gestión registral en la región de Pasco. Esta iniciativa permitirá garantizar la transparencia, eficiencia y calidad en los trámites registrales, brindando un servicio de excelencia a los usuarios.

## **II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

De aprobarse la presente propuesta legislativa para la creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco tendría varios efectos sobre la legislatura nacional y sobre el sistema registral en general, y son las siguientes:

**Fortalecimiento del sistema registral:** La creación de esta Unidad Ejecutora fortalecería el sistema registral a nivel nacional al descentralizar y optimizar la gestión de los registros públicos en la provincia de Pasco. Esto contribuiría a mejorar la eficiencia y la eficacia en la prestación de servicios registrales en todo el país.

**Descentralización administrativa:** La creación de la Unidad Ejecutora implicaría una descentralización administrativa al otorgar autonomía y capacidad de gestión a nivel local para atender las necesidades específicas de la provincia de Pasco en materia registral. Esto podría sentar un precedente para la descentralización de otros servicios públicos en otras regiones del país.

**Impacto en la legislatura nacional:** La aprobación de este proyecto de ley demostraría el compromiso del Congreso de la República con la descentralización y el desarrollo regional, así como con la modernización y mejora de los servicios públicos. Esto podría tener un efecto positivo en la percepción pública sobre la labor legislativa y fortalecer la legitimidad del poder legislativo.

**Mejora en la atención al ciudadano:** La creación de la Unidad Ejecutora permitiría mejorar la atención al ciudadano en la provincia de Pasco al reducir los tiempos de espera y facilitar el acceso a los servicios registrales. Esto podría contribuir a incrementar la confianza de la población en las instituciones estatales y en el Estado de Derecho en general.

Promoción del desarrollo regional: Al mejorar la gestión registral en Pasco, se podrían agilizar trámites relacionados con la propiedad y los negocios, lo que a su vez podría impulsar la inversión y el desarrollo económico en la provincia. Esto tendría un impacto positivo en la calidad de vida de la población y en la reducción de la informalidad en la tenencia de la tierra y los negocios.

En resumen, la vigencia de la norma de aprobarse el presente proyecto de ley para la creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco tendría efectos positivos en la legislatura nacional, en el sistema registral y en el desarrollo regional de la provincia de Pasco.

### III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo-beneficio es una herramienta fundamental para evaluar la viabilidad de proyectos como el presente, que implican la asignación de recursos públicos y la implementación de medidas que impactarán en la gestión administrativa y la prestación de servicios a la población. A continuación, se detalla un análisis exhaustivo de los costos y beneficios asociados al proyecto de ley en cuestión:

#### 3. 1. Costos:

| Costos                                             | Sustento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Creación y puesta en marcha de la Unidad Ejecutora | Si bien la creación y puesta en marcha de la Unidad Ejecutora podría requerir asignar recursos financieros, en el presente caso se sujetará al presupuesto institucional de la entidad respectiva del pliego Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. |
| Adaptación legal y normativa                       | Podrían surgir costos asociados a la modificación o adaptación de normativas y procedimientos                                                                                                                                                                                                                                   |

|  |                                                                                                                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | legales necesarios para la creación y funcionamiento de la Unidad Ejecutora, así como para su integración al sistema registral nacional; sin embargo, ello no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público. |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3.2. Beneficios:

| Beneficios                                                            | Sustento                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Mejora en la eficiencia y calidad de los servicios registrales</b> | La creación de la Unidad Ejecutora permitirá agilizar los trámites registrales, reducir los tiempos de espera y mejorar la atención al público. Esto se traducirá en una mayor satisfacción de los usuarios y en una mayor confianza en la seguridad jurídica de las transacciones realizadas. |
| <b>Desarrollo regional y económico</b>                                | La optimización de los servicios registrales facilitará las transacciones comerciales e inmobiliarias, promoviendo la formalización de la propiedad y fomentando la inversión y el desarrollo económico en la provincia de Pasco.                                                              |
| <b>Descentralización administrativa</b>                               | La creación de la Unidad Ejecutora implicará una mayor autonomía y capacidad de gestión a nivel local, lo que permitirá adaptar los servicios registrales a las necesidades específicas de la provincia y descongestionar las sedes centrales de los registros                                 |

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | públicos en las principales ciudades del país.                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fortalecimiento del Estado de Derecho</b> | Al garantizar una gestión registral eficiente y transparente, se fortalecerá el Estado de Derecho y se promoverá la seguridad jurídica en las transacciones comerciales e inmobiliarias, contribuyendo a la estabilidad y al desarrollo socioeconómico del país. |

El análisis costo-beneficio del proyecto de ley para la creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco demuestra que los beneficios derivados de la mejora en la gestión registral y el desarrollo regional superan los costos asociados a su implementación y operación. Por lo tanto, se concluye que el proyecto representa una inversión rentable y necesaria para mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo socioeconómico de la provincia de Pasco.

#### **IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa se encuentra relacionada con la primera política de Estado ***"Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho"***, que establece lo siguiente:

*"Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la*

*violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad."*

Asimismo, se encuentra relacionada con la décima primera política de Estado **"Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"**, que establece lo siguiente:

*"Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente".*

Finalmente, se encuentra relacionada con la décimo cuarta política del Acuerdo Nacional referido a la **"Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente"**, que establece lo siguiente:

*"Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del*



**PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**  
**Congresista de la República**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

*Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral".*

En virtud de lo expuesto, resulta imperativo y oportuno aprobar el presente proyecto de ley para la creación de la Unidad Ejecutora de la Zona Registral de Pasco N° XV - Sede Pasco, con el fin de fortalecer la gestión registral, promover el desarrollo regional y mejorar la prestación de servicios a la población. Esta medida contribuirá a consolidar el Estado de Derecho, garantizando la seguridad jurídica y el acceso a la justicia registral en la provincia de Pasco.